



DECRETO N° 822  
TEMUCO, 23 AGO 2021

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 09.08.2021 presentada por LOPEZ RIQUELME FRANCISCO ARTURO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27810  
Actividad Económica : VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS  
Código Actividad : 462.010  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : AVENIDA TORREMOLINOS N° 410 LOCAL N°111  
Nombre Del Contribuyente : LOPEZ RIQUELME FRANCISCO ARTURO  
Rut : 16.306.318-2  
Fecha De Solicitud : 09.08.2021  
Otorgación N° : 200  
Fecha Otorgamiento : 09.08.2021  
Rol Avalúo : 1348 -541

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA-NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/orio

- Oficina de Partes
- Rentas



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2286416